

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 223-2015-R.- CALLAO, 09 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01024233) recibido el 08 de abril del 2015, por el cual la profesora Dra. ANGELICA DÍAZ TINOCO, Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, solicita vacaciones por el periodo del 27 de abril al 05 de mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 147-2015-R del 09 de marzo del 2015, se encargó, a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, a partir del 10 de marzo al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante el escrito del visto, la Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, solicita vacaciones por motivos personales y familiares, a partir del 27 de abril al 05 de mayo del 2015;

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria es la encargada de velar por la evaluación de la Calidad Académica y la Acreditación en cada una de las Facultades de la Universidad; jerárquicamente depende del Rectorado y; de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar a la profesora auxiliar a tiempo completo Lic. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, mientras dure la ausencia de la titular, a partir del 27 de abril al 05 de mayo del 2015;

Que, asimismo, el Art. 47° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 118-2015-OPER recibido de la Oficina de Personal el 09 de abril del 2015, a los Informes N°s 343-2015-UPEP/OPLA, 043-2015-UR-OPLA y Proveído N° 189-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de abril del 2015; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts.

143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59º, 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, nueve (09) días de vacaciones, del 27 de abril al 05 de mayo del 2015.
- 2º **ENCARGAR** la Dirección de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao a la profesora auxiliar a tiempo completo Lic. **LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**, mientras dure la ausencia del titular, del 27 de abril al 05 de mayo del 2015.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral 1º a la profesora Dra. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OAL, OCI, OGA, OAGRA, OPER, UR,
cc. UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesadas.